

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 522

Santiago de Cali, Quince (15) de Febrero del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: JULIO CESAR VERGARA GARCÍA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00470-00

Mediante Auto No. 2649 de fecha 17 de noviembre de 2021, se dispuso ordenar a COLPENSIONES proceda con la suspensión de las deducciones, descuentos y cobros que se hagan por libranza, al señor JULIO CESAR VERGARA GARCÍA.

Informa el deudor, que a la fecha, Colpensiones no ha acatado la orden dada por este despacho, razón por la cual se dispondrá a requerirlos para que procedan en consecuencia a lo ordenado.

Es por todo lo expuesto que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a COLPENSIONES, para que acate la orden emitida mediante Auto 2649 de fecha 17 de noviembre de 2021, procediendo con la suspensión de deducciones, cobros y descuentos por libranza realizados al señor JULIO CESAR VERGARA GARCÍA, identificado con C.C. 6.094.626.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA